"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL Nº38 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 MAY 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 014-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP Proyecto de Acuerdo Regional de Iniciativa de la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura orgánica de los gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa, ***la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.*** Asimismo, en el artículo 35° literal m, establece como competencia exclusiva de los gobiernos regionales ***dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes;***

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15º literal l establece como atribución del Consejo Regional ***proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia***. En este sentido, en el artículo 21º literal q, establece que es una atribución del Presidente Regional proponer al Consejo las iniciativas legislativas;

Que, además la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 45° literal b, señala las funciones generales de los gobiernos regionales, disponiendo que estas ***se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República***, siendo algunas de estas 1. Función normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia, 2. Función de planeamiento, diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley;

Que, la Ley N° 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, en el artículo 1° numeral 1.1 señala que dicha Ley contiene los lineamientos para la elaboración, la denominación y publicación de leyes, con el objeto de sistematizar la legislación, a efecto de lograr su unidad y coherencia para garantizar la estabilidad y la seguridad jurídica en el país. Además, en el numeral 1.2 prescribe que para los efectos de esta Ley entiéndase que, el término Ley o Leyes involucra, además, Resoluciones Legislativas, Decretos Legislativos, Normas Regionales de carácter general y Decretos de Urgencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 008- 2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, en el artículo 1° indica la estructura de los anteproyectos de ley y los proyectos de Decreto Legislativo y de Decreto de Urgencia, así como de los proyectos de Decretos Supremos, lineamientos que deben tenerse en cuenta al momento de la elaboración final de toda iniciativa legislativa que proponga el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de sus órganos correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010 - 2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional estableciéndose en el artículo 49° que en virtud al derecho de iniciativa legislativa, ***el Pleno tiene capacidad para presentar propuestas de ley ante el Congreso de la República***. En consecuencia, el artículo 50° dispone que requisitos para la posterior presentación de las iniciativas legislativas, son contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal. De ser el caso, la fórmula legal respectiva estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos. La presentación de las propuestas de ley está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a las exigencias que la ley señala;

Que, mediante Oficio Nº 089-2013-GR.CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 06 de mayo del año 2013, la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Alicia Quispe Mogollón, remite al Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, el proyecto de la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible;

Que, mediante Oficio Nº 180-2013-GR-CAJ/P de fecha 06 de mayo del dos mil trece, el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, remite al Consejero Delegado, Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, el proyecto de la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible; que han sido formulados en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a fin de ser aprobadas por el Pleno del Consejo Regional y su posterior elevación al Congreso de la República;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL Cajamarca Por una Gran Región

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL Nº 38 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca 22 MAY 2013

Que, mediante Informe Nº 017-2013- GR-CAJ-DRAJ de fecha 09 de mayo del dos mil trece, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Glenn Joe Serrano Medina, remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, ***opinión legal favorable***, sugiriendo que el Pleno del Consejo Regional, apruebe las iniciativas legislativas formuladas por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Perú, a fin de ser presentadas al Congreso de la República para su debate y aprobación;

Que, mediante Oficio Nº 092-2013-GR-CAJ-GRPPAT/SGAT de fecha 10 de mayo del dos mil trece, la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Alicia Quispe Mogollón remite al Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, ***la copia del acta aprobada, con la que se acuerda respaldar la propuesta del Proyecto de Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible, en el cual se han incorporado aportes de los integrantes de la CTR ZEE- OT como primera instancia***;

REGION CAJAMARCA V°B° SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralizadas Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **APROBAR** la Iniciativa Legislativa conducente a aprobar:

- **"Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible";** el cual ha sido formulado acorde a la Ley N° 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, y su Reglamento.

SEGUNDO: **REMITASE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Congreso de la República con la respectiva iniciativa legislativa que contiene la exposición de motivos y la fórmula legal.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia General proceda a realizar los trámites para la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional